

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: CONDOMINIO CATAY

Demandado: GLORIA M. GUTIERREZ CARDONA

Rad. 2020-00569

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO: CORRER** traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la demandada GLORIA M. GUTIERREZ CARDONA.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería a la señora GLORIA M. GUTIERREZ CARDONA, para que en este proceso lleve la representación en causa propia.

**Notifíquese,**



**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO NO. 155 DE HOY 25 DE OCTUBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO</p>
---

Señores

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Ciudad

14  
4F  
JUZGADO 27  
CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
23 FEB 21 PM 4:15

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO**

**Radicación: 2020 -00569-00**

**Demandante: CONDOMINIO CATAY**

**Demandada: GLORIA MAYTE GUTIÉRREZ CARDONA**

**GLORIA MAYTE GUTIÉRREZ CARDONA**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, me permito presentar al Despacho, las siguientes observaciones sobre el auto de mandamiento de pago Interlocutorio 1513 de Noviembre 04 de 2020 y sobre el proceso de Demanda Ejecutiva Singular propuesta por el apoderado del Condominio Catay, que cursa en mi contra en este Despacho, bajo el radicado 2020-00569-00.

**Las observaciones que hago al despacho versan de la siguiente forma:**

1. En el mes de enero, me envían un comunicado de la existencia de un proceso ejecutivo que interpuso el Condominio Catay en mi contra, me suministran el número del radicado, pero nunca me hacen llegar copia de la demanda; en el comunicado que me enviaron, me dicen que me debo presentar al Juzgado para recibir la notificación personal de la demanda que cursa en mi contra; de acuerdo con el contenido del comunicado, me dirigí al juzgado y me encuentro que el Palacio de Justicia está cerrado, allí en la portería del Palacio, me brindaron un correo del Juzgado 27 Civil Municipal de Cali, e inmediatamente escribí a ese correo manifestando que no había razón para la demanda, debido a que yo estaba cumpliendo con mi obligación de pagar al Condominio Catay desde el mes de mayo de 2020; los pagos que estaba haciendo eran por concepto de cuotas de administración y por concepto de cuotas extraordinarias.
2. Luego, en el mes de febrero me hacen llegar un nuevo comunicado, Auto Interlocutorio No.1513 de noviembre 04 de 2020, el cual contiene un mandamiento de pago, me dan un plazo de cinco días para pagar y 10 días para proponer excepciones, encontrándome dentro del término, oficie al Despacho vía correo electrónico, les manifesté que no había razón para tal proceso ejecutivo y mucho menos para que me obligaran a pagar, sin si quiera haberme permitido ejercer mi derecho de defensa.
3. Al correo del juzgado, envié los soportes de los pagos que he realizado al Condominio Catay, documento que está soportado mediante certificación expedida por la representante legal del Condominio, además solicité mediante el mismo comunicado electrónico que envié al juzgado, que se me escuchara y se me diera la oportunidad de ejercer mi derecho a la defensa dentro del proceso que estaba cursando en mi contra.

4. Hasta la fecha, no he obtenido respuesta alguna de mis solicitudes hechas al Despacho Judicial, lo más grave y que pone en peligro mi derecho a la defensa, se me está siguiendo un proceso en mi contra y no conozco ni si quiera los motivos, ni el contenido de la demanda; como si fuera poco, no se tienen en cuenta los pagos que periódicamente he venido realizando en favor del Condominio Catay por concepto de cuotas de administración y por concepto de cuotas extraordinarias.
5. En el documento Auto Interlocutorio, se me está obligando a pagar intereses de las cuotas de administración de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020; lo anterior en pleno desconocimiento del artículo 7 del decreto 579 de abril 15 de 2020, emitido por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia que estamos sufriendo. Además de lo anterior, se me está obligando a cancelar cuotas de administración que desde hace tiempo fueron canceladas por la suscrita.

**Con base a lo anterior, presento las siguientes consideraciones:**

- a. Se me vulnera mi derecho al debido proceso porque no me permite el ejercicio de legítimo de la defensa, en razón a que no me dan a conocer el contenido de la demanda.
- b. El Despacho Judicial, Juzgado 27 Civil Municipal de Cali, no me da respuesta a los oficios que enarbolo y de paso me deja en el limbo sin saber yo, de las consecuencias del silencio por parte del juzgado.
- c. Se me ordena el pago a favor del Condominio Catay, de obligaciones que ya fueron en gran medida debidamente saldadas.
- d. Emiten orden de pago desconociendo fundamentos legales como el citado Decreto 579 de 2020.

Por lo anterior, solicito que el presente oficio se glose al expediente y que se tenga en cuenta al momento en que el Despacho Judicial resuelva tomar una decisión de fondo sobre los asuntos de la demanda; también solicito, que se envíe a mi correo electrónico [maguca06@gmail.com](mailto:maguca06@gmail.com), copias del contenido de todo el proceso, como las copias del escrito de la demanda con todos sus soportes y anexos, la cual fue interpuesta por el apoderado de la demandante.

Finalmente, solicito que se le de valor probatorio al documento que adjunto al presente escrito, el cual es una Certificación expedida por la Representante Legal del Condominio Catay, con fecha de enero 18 de 2021 (Dos Folios). El documento que adjunto, ya había sido allegado al Despacho mediante correo electrónico que envié el pasado 08 de febrero de 2021, a las 08:39 horas de la mañana; también solicito que se le de valor probatorio a los oficios que aportó, los cuales contienen constancia de los correos que en tres ocasiones y en forma oportuna procesalmente, he enviado al juzgado y de los cuales aún, no he obtenido respuesta.

15

Agradezco la atención

**GLORIA MAYTE GUTIÉEREZCARDONA**

Carrera 130 No. 22 – 247 Casa No. 3

Teléfono: 315 497 15 02

E-mail: [maguca06@gmail.com](mailto:maguca06@gmail.com)

Santiago de Cali, Enero 18 de 2021

Señora  
**MAITTE GUTIERREZ**  
Propietaria Casa 3  
**CONDOMINIO EL CATAY**  
Ciudad



**Condominio El Catay**  
Cra 130 No. 22 -247

### *CERTIFICACION*

El calidad de administrador del **CONDOMINIO EL CATAY** identificado con el NIT **805010999-5** . Ubicado en la Cra 130 22 247 de la ciudad de Cali, CERTIFICA que la señora **MAITTE GUTIERREZ**, propietaria de la casa No. 3 ha realizado los siguientes abonos por concepto de cuotas de administración:

FECHA	DETALLE	VALOR	PAGO	SALDO
DIC 31/2019	SALDO			900.000
	INTERESES	23.580		923.580
ENERO 01/2020	CUOTA MES ENERO	900.000		1.823.580
	CUOTA EXTRA PISCINA SEPTIEMBRE	622.764		2.446.344
	CUOTA EXTRA PISCINA OCTUBRE	450.000		2.896.344
	CUOTA EXTRA PISCINA NOVIEMBRE	450.000		3.346.344
	CUOTA EXTRA HIDROFLOW Y CAMPO INFILTRACION	2.000.000		5.346.344
	RC 1120		1.200.000	4.146.344
FEBREO 01/2020	CUOTA MES FEBRERO	900.000		5.046.344
	INTERESES	26.784		5.073.128
	RC 1121		1.500.000	3.573.128
MARZO 01/2020	CUOTA MES DE MARZO	900.000		4.473.128
	INTERESES	53.661		4.526.789
ABRIL 01/2020	CUOTA MES DE ABRIL	900.000		5.426.789
	INTERESES	81.317		5.508.106
MAYO 01/2020	CUOTA MES DE MAYO	900.000		6.408.106
MAYO 8/2020	RC 1141		1.000.000	5.408.106
JUNIO 01/2020	CUOTA MES DE JUNIO	900.000		6.308.106
JUNIO 19/2020	RC 1146		900.000	5.408.106
JULIO 01/2020	CUOTA MES DE JULIO	900.000		6.308.106
JULIO 01/2020	INTERESES	145.478		6.453.584
JULIO 15/2020	RC 1151		1.000.000	5.453.584

JULIO 29/2020	RC 1152		900.000	4.553.584
JULIO 30/2020	REVERSION INTERESES MARZO DECRETO 579 DE 2020		-81.317	4.634.901
AGOSTO 01/2020	CUOTA MES DE AGOSTO	900.000		5.534.901
AGOSTO 01/2020	INTERESES	124.679		5.659.580
AGOSTO 12/2020	RC 1158		900.000	4.759.580
SEPT 01/2020	CUOTA MES SEPTIEMBRE	900.000		5.659.580
SEPT 01/2020	INTERESES	128.033		5.787.613
SEPT 28/2020	RC 1164		900.000	4.887.613
OCT 01/2020	CUOTA OCTUBRE	900.000		5.787.613
OCT 01/2020	INTERESES	131.477		5.919.090
OCT 05/2020	RC 1170		900.000	5.019.090
OCT 30/2020	RC 1169		1.900.000	3.119.090
NOV 01/2020	CUOTA MES NOVIEMBRE	900.000		4.019.090
NOV 01/2020	INTERESES	83.904		4.102.994
NOV 01/2020	HONORARIOS ABOGADO	370.000		4.472.994
NOV 13/2020	RC 1173		900.000	3.572.994
DIC 01/2020	CUOTA MES DICIEMBRE	900.000		4.472.994
DIC 01/2020	INTERESES	86.161		4.559.155
DIC 01/2020	CUOTA EXTRA KIOSCO	1.140.000		5.699.155
DIC 01/2020	RC,1177		900.000	4.799.155
DIC 01/2020	GASTOS JUDICIALES	69.400		4.868.555
DIC 23/2020	RC. 1184		300.000	4.568.555
ENERO 01/2021	INTERESES	80.408		4.648.963
ENERO 01/2021	CUOTA MES ENERO 2021	900.000		5.548.963
ENERO 01/2021	RC.1186		900.000	4.648.963
				4.648.963

CONDOMINIO CATAY  
 ADMINISTRACIÓN  
 Maria del Carmen Mina  
 MARIA DEL CARMEN MINA  
 Administradora y Representante Legal

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>  
**Fecha:** 25 de enero de 2021 a las 3:45:13 p. m. COT  
**Para:** j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**Asunto:** contestación del proceso ejecutivo No.2020569

Respetado SR

JAMES DAVID ARAGON TORRES

ME DIRIJO USTED PARA INFORMARLE QUE EL PASADO 19 DE ENERO HE RECIBIDO UNA NOTIFICACION DEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI REF. COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE CITATORIO.

En este documento se me cita a comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes a lo cual me dirigí al palacio de justicia y se me instruyo presentarme a través de este medio.

Quiero comentar que la deuda con el condomio catay quienes me demandan fue incumplida en los meses de pandemia y que además estuve muy enferma por un dengue hemorrágico y perdí mi trabajo, sin embargo a partir del mes de mayo comencé hacer los pagos y abonos cada mes hasta la fecha, para mi saldo propongo un acuerdo de pago pactado por ustedes en el plazo al que se acordara no menor a diez meses y la congelación de los intereses y que se tenga en cuenta el esfuerzo por el pago de las mensualidades dadas además todas las cuotas extraordinarias que se han cobrado.

Anexo, estado de cuenta con detalle de pagos y saldos expedido por la administración y copia de la citación del juzgado

**MAYTE GUTIERREZ CARDONA**

**GERENTE GENERAL**

17

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>  
**Fecha:** 8 de febrero de 2021 a las 8:40:13 a. m. COT  
**Para:** Juzgado Del Cauca - Cali <j27cmcall@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Cc:** Marcelino Arboleda Rivas <marbolero@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Fwd: Rad 2020569

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>  
**Fecha:** 8 de febrero de 2021 a las 8:39:10 a. m. COT  
**Para:** Marcelino Arboleda Rivas <marbolero@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Rad 2020569

Doctor  
Marcelino Arboleda

El día 25 de enero confirme a lo notificado me presente ante el edificio del palacio de justicia y fui instruida a comparecer por este medio lo cual hice anexando la carta de citación y mis pruebas de pagos a las cuotas de administración del condominio Catay quien es mi demandante, recibí un correo citándome sin dirección al otro día del correo, yo contesto excusándome pues me era imposible asistir y no recibí respuesta  
El día de ayer me llega un comunicado del juzgado 27 donde se me ordena unos pagos de forma inmediata sin haber escuchado mi versión y ver mis pruebas, se me cobran meses q incluso ya pague, por lo tanto le solicito amablemente me sea escuchada mi versión y pruebas lo más pronto posible y porque medio sería

Atte

Mayte Gutierrez cardona  
Anexo fotos de todos los documentos

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>  
**Fecha:** 9 de febrero de 2021 a las 11:09:12 a. m. COT  
**Para:** Marcelino Arboleda Rivas <marbolero@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**Asunto:** En espera de instrucciones radicación 2020569

Buenos días  
Ayer mande de nuevo un comunicado esperando instrucciones para saber porq medio me puedo comunicar con ustedes y ejercer mi derecho de dar testimonio en este caso. O yea mi y presentar las debidas pruebas  
Cordialmente les solicito me sean atendidas mis causas pues no se como funcionan estos métodos virtuales y no se me ha escuchado  
En espera de instrucciones  
Mayte Gutiérrez

Enviado desde m

Re: REMITIR DEMANDA EN SU CONTRA 2020-00569

Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>

Jue 25/02/2021 11:19 AM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Confirmando recibido

Enviado desde mi iPhone

El 25/02/2021, a las 9:40 a. m., Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

[02PoderDemanda.pdf](#)

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO REMITIR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA PARA QUE EJERZA EL DERECHO DE DEFENSA

AT,

GUSTAVO A. ARCILA RIOS  
SECRETARIO

CONFIRMAR RECIBIDO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

18

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2021

Señores  
**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
**Dr. GUSTAVO A. ARCILA RIOS**  
Ciudad

16 MAR 2021



**Referencia: RESPUESTA DEMANDA AL PROCESO EJECUTIVO**  
**Radicación: 2020 -00569-00**  
**Demandante: CONDOMINIO CATAY**  
**Demandada: GLORIA MAYTE GUTIÉRREZ CARDONA**

**GLORIA MAYTE GUTIÉRREZCARDONA**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, me permito presentar al Despacho, las siguientes observaciones sobre el auto de mandamiento de pago Interlocutorio 1513 de Noviembre 04 de 2020 y sobre el proceso de Demanda Ejecutiva Singular propuesta por el apoderado del Condominio Catay, que cursa en mi contra en este Despacho, bajo el radicado 2020-00569-00 como respuesta a esta demanda.

**Las observaciones que hago al despacho versan de la siguiente forma:**

1. En el mes de Enero, me envían un comunicado de la existencia de un proceso ejecutivo que interpuso el Condominio Catay en mi contra, me suministran el número del radicado, pero nunca me hacen llegar copia de la demanda; en el comunicado que me enviaron, me dicen que me debo presentar al Juzgado para recibir la notificación personal de la demanda que cursa en mi contra; de acuerdo con el contenido del comunicado, me dirigí al juzgado y me encuentro que el Palacio de Justicia está cerrado, allí en la portería del Palacio, me brindaron un correo del Juzgado 27 Civil Municipal de Cali, e inmediatamente escribí a ese correo manifestando que no había razón para la demanda, debido a que yo estaba cumpliendo con mi obligación de pagar al Condominio Catay desde el mes de mayo de 2020; los pagos que estaba haciendo eran por concepto de cuotas de administración y por concepto de cuotas extraordinarias.
2. Luego, en el mes de febrero me hacen llegar un nuevo comunicado, Auto Interlocutorio No.1513 de noviembre 04 de 2020, el cual contiene un mandamiento de pago, me dan un plazo de cinco días para pagar y 10 días para proponer excepciones, encontrándome dentro del término, oficie al Despacho vía correo electrónico, les manifesté que no había razón para tal proceso ejecutivo y mucho menos para que me obligaran a pagar, sin si quiera haberme permitido ejercer mi derecho de defensa.
3. Al correo del juzgado, envié los soportes de los pagos que he realizado al Condominio Catay, documento que está soportado mediante certificación expedida por la representante legal del Condominio, además solicité mediante el mismo comunicado electrónico que envié al juzgado, que se me escuchara y se me diera la oportunidad de ejercer mi derecho a la defensa dentro del proceso que estaba cursando en mi contra.

4. En cuanto al tema de la demanda en cuestión y a favor de mi defensa quiero demostrar que como pueden verificar en el cuadro de pagos expedido directamente por la administración del condominio catay NO ES CIERTO y no corresponde a las pruebas del abogado demandante, no se tienen en cuenta los pagos que periódicamente he venido realizando en favor del Condominio Catay por concepto de cuotas de administración y por concepto de cuotas extraordinarias a la fecha desde el mes de mayo y abonos extras, si bien es cierto tuve un atraso en los pagos en los dos meses de pandemia el pago de las cuotas se regularizo en el mes de mayo y se han pagado cumplidamente a la fecha mas cuotas extras, estos dineros debieron ser abonados como indican los recibos al saldo anterior, anexo además los recibos de pago hasta la fecha actual.

5. En el documento Auto Interlocutorio, se me está obligando a pagar intereses de las cuotas de administración de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020; lo anterior en pleno desconocimiento del artículo 7 del decreto 579 de abril 15 de 2020, emitido por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia que estamos sufriendo. Además de lo anterior, se me está obligando a cancelar cuotas de administración que desde hace tiempo fueron canceladas por la suscrita.

**Con base a lo anterior, presento las siguientes consideraciones:**

- a. No acepto el cobro de estos intereses de los meses de pandemia.
- b. No acepto el cobro de los honorarios del abogado demandante que se me están cargando a las cuotas de administracion
- c. Se me retracte el pago a favor del Condominio Catay, de obligaciones que ya fueron en gran medida debidamente saldadas.
- d. Reconozco el pago del saldo a favor del condominio catay que corresponde a cuotas extras que has solicitado para mejoras locativas del condominio como podrán ver en el cuadro del condominio y que podre pagar el diez cuotas mensuales una vez se ajusten los intereses al saldo final.
- e. Todos los pagos efectuados sin falta a partir del mes de mayo de 2020 has sido de carácter mensual mas abonos que he podido hacer de manera extra, y en todos los recibos de pago aparecen como pago a saldo, entonces no entiendo la intención del abogado de omitir el pago de estos saldos a los meses anteriores y exigir el pago de estos castigos en intereses.

Finalmente, solicito que se le de valor probatorio al documento que adjunto al presente escrito, el cual es una Certificación expedida por la Representante Legal del Condominio Catay, con fecha de enero 18 de 2021 (Dos Folios). El documento que adjunto, ya había sido allegado al Despacho mediante correo electrónico que envié el pasado 08 de febrero de 2021, a las 08:39 horas de la mañana; también solicito que se le de valor probatorio a los oficios que aportó, los cuales contienen constancia de los correos que en tres ocasiones y en forma oportuna procesalmente, he enviado al juzgado y de los cuales aún, no habia obtenido respuesta.

Anexo copia de los recibos de pago desde enero a la fecha.

70

Agradezco la atención

**GLORIA MAYTE GUTIÉREZCARDONA**

Carrera 130 No. 22 – 247 Casa No. 3

Teléfono: 315 497 15 02

E-mail: [maguca06@gmail.com](mailto:maguca06@gmail.com)

Agradezco la atención  
**GLORIA MAYTE GUTIÉRREZ CARDONA**  
 Carrera 130 No. 22 – 247 Casa No. 3  
 Teléfono: 315 497 15 02  
 E-mail: [maguca06@gmail.com](mailto:maguca06@gmail.com)

21

**CERTIFICACION**

El estado de administrador del CONDOMINIO EL CATAY, identificado con el NIT 2000100995, ubicado en la Cra 130 No. 22 - 247 de la ciudad de Cali, CERTIFICA que la señora **MAYTE GUTIÉRREZ**, propietaria de la casa No. 3 ha realizado los siguientes pagos por concepto de cuotas de administración:

FECHA	DETALLE	VALOR	PAGO	SALDO
04/03/2019	SALDO	23.580		934.560
	INTERESES	900.000		1.833.560
ENERO 02/2020	CUOTA MES ENERO	612.164		2.445.724
	CUOTA EXTRA PISCINA SEPTIEMBRE	490.000		2.935.724
	CUOTA EXTRA PISCINA OCTUBRE	450.000		3.385.724
	CUOTA EXTRA PISCINA NOVIEMBRE	2.500.000		5.885.724
	CUOTA EXTRA HOROPOLVO Y CAMPO	2.500.000	1.200.000	4.145.724
	REGISTRACION		200.000	3.945.724
	RC 1120		26.784	3.918.940
ENERO 01/2020	CUOTA MES ENERO			3.918.940
	INTERESES			5.073.128
	RC 1121		900.000	4.173.128
MARZO 01/2020	CUOTA MES DE MARZO		53.661	4.226.789
	INTERESES			5.280.950
	RC 1141		900.000	4.380.950
ABRIL 01/2020	CUOTA MES DE ABRIL			4.380.950
	INTERESES			5.506.106
MAYO 01/2020	CUOTA MES DE MAYO			6.406.106
MAYO 07/2020	RC 1141		900.000	5.506.106
JUNIO 01/2020	CUOTA MES DE JUNIO			5.506.106
	RC 1146		900.000	6.406.106
JULIO 01/2020	CUOTA MES DE JULIO			6.406.106
	INTERESES			7.506.106
AUGO 01/2020	RC 1151		145.476	7.651.582
SEPT 15/2020	RC 1151		1.000.000	8.651.582

JULIO 29/2020	RC 1152		900.000	4.553.584
JULIO 30/2020	REVERSION INTERESES MARZO DECRETO 579 DE 2020		-81.317	4.634.901
AGOSTO 01/2020	CUOTA MES DE AGOSTO	900.000		5.534.901
	INTERESES	124.679		5.659.580
AGOSTO 12/2020	RC 1158		900.000	4.759.580
SEPT 01/2020	CUOTA MES SEPTIEMBRE	900.000		5.659.580
	INTERESES	128.033		5.787.613
SEPT 28/2020	RC 1164		900.000	4.887.613
OCT 01/2020	CUOTA OCTUBRE	900.000		5.787.613
	INTERESES	131.877		5.919.490
OCT 05/2020	RC 1170		900.000	5.019.490
NOV 01/2020	CUOTA MES NOVIEMBRE	900.000		5.919.490
	INTERESES	84.508		6.004.000
NOV 01/2020	HONORARIOS ABOGADO	370.000		6.374.000
NOV 14/2020	RC 1173		900.000	5.474.000
NOV 01/2020	CUOTA MES DICIEMBRE	900.000		6.374.000
	INTERESES	90.103		7.274.103
DIC 01/2020	CUOTA EXTRA 80% CO	1.140.000		8.414.103
DEC 31/2020	RC 1197		900.000	7.514.103
ENE 01/2021	GASTO JUNI-MAY		100.000	7.414.103
ENE 01/2021	RC 1181		900.000	6.514.103
FEBRU 01/2021	RC 1182		900.000	5.614.103
MAR 01/2021	RC 1183		900.000	4.714.103

**CONDOMINIO CATAY**  
 REPRESENTACION LEGAL  
*Maria del Carmen Luna*  
**MARIA DEL CARMEN LUNA**  
 Administradora y Representante Legal

# Condominio Catay

NIT: 805 010 999 - 5

Carrera 130 No. 22 - 249

Cali - Valle

RECIBO DE CAJA

No. 1197

DIA	MESES	AÑO
15	02	21

Recibido de:

Armando Velazquez / Meifhe Guzman

La suma de: Dos mil Pesos

Echeque

Apartamento

Código

Propietario

3

Arrendatario

Checke No

Banco Avullas

Cla. Cte. No.

Efectivo

CONCEPTO	CONTABILIDAD	VALOR
Cuota Mes de Agosto		950.000
Interes		50.000
Cuota Extras		200.000
Intereses		
<b>TOTAL \$</b>		

Contabilizado por

Observaciones

Recibido:

*Armando Velazquez*  
Firma y Sello

# Condominio Catay

NIT: 905.010.999 - 5  
Carrera 130 No. 22 - 249  
Cali - Valle

DIA MES AÑO  
15 02 21

RECIBO DE CAJA  
No. 1197

Recibido de: Arbun Velazquez  
La suma de: DM Millen Dosamblas Quijano Pesos

Bloque  Apartamento  Código  Propietario  Arrendatario

Check No. Banco Aviallas Cia. Cie. No. Efectivo

CONCEPTO	CONTABILIDAD	VALOR
Cuota Mes de <u>Agosto</u>		950.000
Intereses		50.000
Cuota Extra		200.000
<b>TOTAL \$</b>		

Observaciones

Recibido:

*[Signature]*

Firma y Sello

# Condominio Catay

Nº 805 010 999 - 5

Carrera 130 No. 22 - 249

Cali - Valle

## RECIBO DE CAJA

010321

Nº 1290

Apellido y Nombre: **Arturo Velazquez**  
Calle: **San Millon**  
Ciudad: **Valle**  
País: **Peru**

Departamento:  Coopt:  Proposito: **3** Efectivo:  Amortizado:

Concepto: **CONTABILIDAD** VALOR: **1000000**

Concepto: **CONTABILIDAD** VALOR: **200000**

**TOTAL \$**

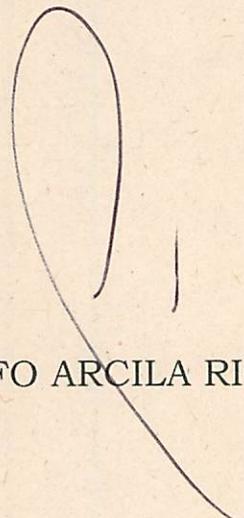
Recibido  
**Arturo Velazquez**  
Fecha: **1/1/2001**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Informándole a la señora Juez que el día 25 de febrero de 2021 via correo electrónico se le envió a la señora GLORIA M. GUTIERREZ CARDONA la demandada para que ejerciera el derecho de defensa, donde el mismo día la citada confirmo su recibido.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2021

El secretario,



GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

Fwd: ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY

Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>

Mié 28/07/2021 12:21 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (63 KB)

ESTADOS DE CUENTA JUL 2021 Catay1.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>

**Fecha:** 28 de julio de 2021 a las 12:12:56 p. m. COT

**Asunto: Rv: ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY**

RADICADO 2020569

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>

**Fecha:** 28 de julio de 2021 a las 12:10:05 p. m. COT

**Para:** j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: Rv: ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY**

Buenos días

Adjunto apporto más pruebas en mi defensa de la demanda interpuesta en contra mía del condominio Catay con los estados financieros y reconocimiento de errores cometidos en las de has de la demanda

Como ven no he dejado de pagar y abonar a mi deuda

Los abonos están contablemente mal efectuados

En documento pasado presente las pruebas de la mala elaboración de la demanda por parte del abogado demandante

Nuevamente solicitó no se me obligue a pagar sus honorarios debido a la mala elaboración y sustentación de la administración y el abogado

Les recuerdo q ya ustedes habían fallado en mi contra sin mi siquiera haberme permitido defenderme

Les pido leer el presente anexo y corroborar q si he tenido intención y cultura de pago de las cuotas de administración y cuotas extras no obstante mi liquidez economica por la pandemia y demás situaciones a nivel mundial y nacional

Quedo en espera del fallo y seguiré aportando pruebas mientras el caso dure de la in justicia cometida conmigo

Atte

Gloria Mayte Gutiérrez cardona

---

**De:** SANDRA ARBOLEDA ROMERO <nani7330@hotmail.com>  
**Enviado:** martes, 27 de julio de 2021 2:04 p. m.  
**Para:** María del Carmen Mina <masampira@hotmail.com>  
**Asunto:** ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY

Buenas tardes Sr. Arturo Vélez

Atendiendo su solicitud acerca de la cartera de la Casa 3 del Condominio Catay, al respecto le informo lo siguiente:

- Ofrezco disculpas por la demora en atender su solicitud, dado que se tuvo que realizar un arduo trabajo referente a la cartera teniendo en cuenta que ingrese a laborar con el condominio en el mes de septiembre del año pasado y hubo que revisar el trabajo del contador anterior.
- Los intereses de mora se cobran a los saldos de cuotas de administración y de cuotas extraordinarias.
- Los pagos efectuados se han abonado primero a los intereses, luego a cuotas de administración y cuotas extras. En ningún momento los intereses se han capitalizado. Esto de acuerdo a los términos legales según el art. 30 de la ley 675 de 2001 y los artículos 1652 a 1656 del código civil y art. 881 del código de comercio.
- La revisión de la cartera vs el saldo entregado arroja una diferencia de \$237.519 a su favor, valor que será disminuido a su saldo de cartera.
- Cualquier inquietud o sugerencia al respecto estaremos atentas a solucionarlo.

Se adjunta el estado de cartera

*Sandra Arboleda*  
*Contador Publico*

CONDOMINIO CATAY  
NIT: 805.010.999-3  
ESTADO DE CUENTA

Propiet.	Maitte Gutierrez - Casa 3	Tasa de Interes	Admon Extras	Aplicación del Pago	Valor del Pago	Saldo
Fecha	Detalle					
<b>Saldo Final Cuota de Administración Año 2019</b>						
01-01-20	Cuota extra piscina - sep/2019		622.764	-		1.522.764
01-01-20	Cuota extra piscina - oct/2019		450.000	-		1.972.764
01-01-20	Cuota extra piscina - nov/2019		450.000	-		2.422.764
01-01-20	Cuota admon enero/2020		900.000	-		3.322.764
01-01-20	Cuota extra tanque hidrofilo Enero/2020		2.000.000	-		5.322.764
01-01-20	Intereses saldo admon dic/2019 y cuotas extra piscina sep-oct-nov/2019 \$2,422,764	2,35%	56.935	-		5.379.699
31-01-20	Pago intereses saldo admon dic/2019 y cuotas extra piscina sep-oct-nov/2019		-	56.935		5.322.764
31-01-20	Pago admon diciembre/2020		-	900.000	1.200.000	4.422.764
31-01-20	Abono cuota extra sep - Saldo \$379.699		-	243.065		4.179.699
01-02-20	Cuota admon febrero/2020		900.000	-		5.079.699
01-02-20	Intereses saldo extra piscina sep/2019, extra piscina oct-nov/2019, admon enero y cuota extra tanque enero/2020 \$4,179,699	2,38%	99.477	-		5.179.176
29-02-20	Pago intereses saldo extra piscina sep/2019, extra piscina oct-nov/2019, admon enero y cuota extra tanque enero/2020		-	99.477		5.079.699
29-02-20	Pago admon enero/2020		-	900.000	1.500.000	4.179.699
29-02-20	Pago saldo cuota extra sep/2020		-	379.699		3.800.000
29-02-20	Abono admon febrero/2020 - Saldo \$779,176		-	120.824		3.679.176
01-03-20	Cuota admon marzo/2020		900.000	-		4.579.176
01-03-20	Intereses extra piscina oct-nov/2019, saldo admon febrero/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$3.679,176	2,37%	87.196	-		4.666.372
01-04-20	Cuota admon abril/2020		900.000	-		5.566.372
01-05-20	Cuota admon mayo/2020		900.000	-		6.466.372
31-05-21	Pago intereses extra piscina oct-nov/2019, saldo admon febrero/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	87.196		6.379.176
31-05-21	Pago saldo admon febrero/2020		-	779.176	1.000.000	5.600.000
31-05-21	Abono admon marzo/2020 - Saldo \$766,372		-	133.628		5.466.372
01-06-20	Cuota admon junio/2020		900.000	-		6.366.372
19-06-20	Pago saldo admon marzo/2020		-	766.372	900.000	5.600.000
19-06-20	Abono cuota abril/2020 - Saldo \$766,372		-	133.628		5.466.372
01-07-20	Cuota admon julio/2020		900.000	-		6.366.372
01-07-20	Intereses extra piscina oct-nov/2019, saldo admon abril, mayo, junio/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$5,466,372	2,27%	124.087	-		6.490.459
15-07-20	Pago intereses extra piscina oct-nov/2019, saldo admon abril, mayo, junio/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	124.087		6.366.372
15-07-20	Pago saldo admon abril/2020		-	766.372	1.000.000	5.600.000
15-07-20	Abono cuota extra oct/2019 - Saldo \$340,459		-	109.541		5.490.459
19-07-20	Pago saldo cuota extra oct/2019		-	340.459	900.000	5.150.000
19-07-20	Abono cuota admon mayo /2020 - Saldo \$340,459		-	559.541		4.590.459
01-08-20	Cuota admon agosto/2020		900.000	-		5.490.459
01-08-20	Intereses extra piscina nov/2019, saldo admon mayo, junio y julio/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$4,590,459	2,29%	105.122	-		5.595.580
12-08-20	Pago Intereses extra piscina nov/2019, saldo admon mayo, junio y julio/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	105.122		5.490.458
12-08-20	Pago cuota extra nov/2019		-	450.000	900.000	5.040.458
12-08-20	Pago saldo admon Mayo/2020		-	340.459		4.699.999
12-08-20	Abono admon junio/2020 - Saldo \$895,581		-	4.419		4.695.580
01-09-20	Cuota admon septiembre/2020		900.000	-		5.595.580
01-09-20	Intereses saldo admon junio, julio, agosto/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$4,695,581	2,29%	107.529	-		5.703.109
30-09-20	Pago intereses saldo admon junio, julio, agosto/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	107.529	900.000	5.595.580
30-09-20	Abono admon junio/2020 - Saldo \$103,110		-	792.471		4.803.109
01-10-20	Cuota admon octubre/2020		900.000	-		5.703.109
01-10-20	Intereses saldo admon junio, admon julio, agosto, septiembre/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$4,803,110	2,26%	108.550	-		5.811.660
05-10-20	Pago intereses saldo admon junio, admon julio, agosto, septiembre/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	108.550		5.703.110
05-10-20	Abono saldo admon junio/2020		-	103.110	900.000	5.600.000
05-10-20	Abono admon julio /2020- \$311,660		-	588.340		5.011.660
05-10-20	Abono cuota extra tanque/2020 - Saldo \$1,900,000		-	100.000		4.911.660
30-10-20	Pago saldo cuota extra tanque/2020		-	1.900.000	1.900.000	3.011.660
01-11-20	Cuota admon noviembre/2020		900.000	-		3.911.660
01-11-20	Intereses saldo admon julio, agosto, septiembre y octubre/2020 \$3,011,660	2,23%	67.160	-		3.978.820
01-11-20	Honorarios Abogado/2020		370.000	-		4.348.820
13-11-20	Pago intereses saldo admon julio, agosto, septiembre y octubre/2020		-	67.160		4.281.660
13-11-20	Pago saldo admon julio/2020		-	311.660	900.000	3.970.000
13-11-20	Abono admon agosto/2020 - Saldo \$378,820		-	521.180		3.448.820

01-12-20	Cuota admon diciembre/2020		900.000	-		4.348.820
01-12-20	Intereses saldo admon agosto, septiembre, octubre y noviembre/2020 \$3,078,820	2,18%	67.118	-		4.415.938
01-12-20	Cuota extra kiosko/2020		1.140.000	-		5.555.938
01-12-20	Gastos judiciales /2020		69.400	-		5.625.338
01-12-20	Pago intereses saldo admon agosto, septiembre, octubre y noviembre/2020		-	67.118		5.558.220
01-12-20	Pago saldo admon agosto/2020		-	378.820	900.000	5.179.400
01-12-20	Abono admon septiembre 2020 - Saldo \$445,938		-	454.062		4.725.338
23-12-20	Abono saldo admon septiembre/2020 - Saldo \$145,938		-	300.000	300.000	4.425.338
01-01-21	Cuota admon enero/2021		900.000	-		5.325.338
01-01-21	Intereses - Saldo admon septiembre, octubre, noviembre y diciembre/2020 y cuota kiosko \$3,985,938	2,17%	86.495	-		5.411.833
01-01-21	Pago intereses saldo admon septiembre, octubre, noviembre y diciembre/2020 y cuota kiosko		-	86.495		5.325.338
01-01-21	Pago saldo admon septiembre /2020		-	145.938	900.000	5.179.400
01-01-21	Abono admon octubre/2020 - Saldo \$232,433		-	667.567		4.511.833
01-02-21	Cuota admon febrero/2021		950.000	-		5.461.833
01-02-21	Reajuste admon enero/2021		50.000	-		5.511.833
01-02-21	Cuota Extra- 1ra./2021		200.000	-		5.711.833
01-02-21	Intereses saldo admon octubre, noviembre, diciembre/2020 y admon enero/2021 y cuota kiosko \$4,072,433	2,19%	89.186	-		5.801.019
15-02-21	Pago intereses saldo admon octubre, noviembre, diciembre/2020 y admon enero/2021 y cuota kiosko		-	89.186		5.711.833
15-02-21	Pago saldo admon octubre /2020		-	232.433	1.200.000	5.479.400
15-02-21	Abono admon nov /2020 - Saldo \$21,619		-	878.381		4.601.019
01-03-21	Cuota admon marzo/2021		950.000	-		5.551.019
01-03-21	Cuota Extra- 2da./2021		200.000	-		5.751.019
01-03-21	Intereses saldo admon noviembre, diciembre/2020, enero y febrero/2021 y 1ra cuota extra/2021 y cuota kiosko \$4,161,619	2,18%	90.723	-		5.841.742
01-03-21	Pago intereses saldo admon noviembre, diciembre/2020, enero y febrero/2021 y 1ra cuota extra/2021 y cuota kiosko		-	90.723		5.751.019
01-03-21	Pago saldo admon noviembre/2020		-	21.619	1.200.000	5.729.400
01-03-21	Pago admon diciembre/2020		-	900.000		4.829.400
01-03-21	Abono admon enero /2021 - Saldo \$762,342		-	187.658		4.641.742
31-03-21	Pago saldo admon enero /2021		-	762.342		3.879.400
31-03-21	Pago cuota extra 1ra/2021		-	200.000	1.200.000	3.679.400
31-03-21	Abono cuota admon febrero /2021 - Saldo \$712,342		-	237.658		3.441.742
01-04-21	Cuota admon abril/2021		950.000	-		4.391.742
01-04-21	Intereses saldo admon febrero, marzo/2021 y 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko \$3,002,342	2,16%	64.851	-		4.456.593
30-04-21	Pago intereses saldo admon febrero, marzo/2021 y 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko		-	64.851		4.391.742
30-04-21	Pago saldo admon febrero/2020		-	712.342	1.200.000	3.679.400
30-04-21	Abono admon marzo /2021 - Saldo \$527,193		-	422.807		3.256.593
01-05-21	Cuota admon mayo/2021		950.000	-		4.206.593
01-05-21	Intereses saldo admon marzo, abril, 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko \$2,817,193	2,15%	60.570	-		4.267.162
01-06-21	Cuota admon junio/2021		950.000	-		5.217.162
01-06-21	Intereses saldo admon marzo, abril, mayo, 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko \$3,767,193	2,15%	80.995	-		5.298.157
01-06-21	Cuota Extra Polo a Tierra/2021		140.000	-		5.438.157
02-06-21	Pago Intereses saldo admon marzo, abril, 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko		-	60.570		5.377.587
02-06-21	Pago Intereses saldo admon marzo, abril, mayo, 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko		-	80.995	950.000	5.296.592
02-06-21	Pago saldo admon marzo /2021		-	527.193		4.769.399
02-06-21	Abono admon abril /2021 - Saldo \$668,758		-	281.242		4.488.157
01-07-21	Cuota admon julio/2021		950.000	-		5.438.157
01-07-21	Intereses saldo admon abril, mayo y junio/2021, 2da cuota extra, cuota kiosko y cuota polo a tierra \$4,048,758	2,15%	87.048	-		5.525.205
01-07-21	Pago intereses saldo admon abril, mayo y junio/2021, 2da cuota extra, cuota kiosko y cuota polo a tierra		-	87.048		5.438.157
01-07-21	Pago saldo admon abril /2021		-	668.758	1.200.000	4.769.399
01-07-21	Abono admon mayo 2021 - Saldo \$505,806		-	444.194		4.325.205
15-07-21	Pago cuota extra kiosko/2020		-	1.140.000		3.185.205
15-07-21	Pago cuota Extra- 2da./2021		-	200.000	1.480.000	2.985.205
15-07-21	Pago cuota Extra Polo a Tierra/2021		-	140.000		2.845.205

Saldo Anterior 3.082.724  
Valor a Ajustar 237.519

Saldo	
Honorarios Abogado	370.000
Gastos Judiciales	69.400
Saldo Admon Mayo	505.806
Admon Junio	950.000
Admon Julio	950.000
<b>Total</b>	<b>2.845.206</b>

2020-00569  
27**Fwd: CARTERA CATAY JULIO 23 DE 2021**

Mayte Gutierrez Cardona &lt;maguca06@gmail.com&gt;

Mié 28/07/2021 12:19 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali &lt;j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

RADICADO 2020569

Anexo comunicados entre la administración del condominio Catay por las inconsistencias de los pagos y abonos hechos por mi

Les solicito tenerlos en cuenta como más pruebas de mi defensa

Gloria Mayte Gutiérrez

Enviado

**Asunto: Re: CARTERA CATAY JULIO 23 DE 2021**

Maria del carmen buenos días.

A la fecha no hemos recibido aún el desgloce los los pagos realizados desde marzo de 2020 a la fecha por parte de la casa 3.

El tema de dicho desgloce y la demora en el envío del mismo de verdad me genera molestia y suspicacias y le explico el porqué.

1. No comprendo el criterio suyo como administradora para asignar el valor adicional de cuota que se ha pagado por varios meses a los intereses y al capital.
2. Si analizo la variación entre un mes y otro el excedente que hemos pagado no ha sido asignado al capital y antes por el contrario me hace falta dinero y le explico.
  1. Saldo a mayo 31 \$2.743.726 e intereses \$73.806
  2. Saldo a junio 30 \$2.817.532 e intereses \$75.792
  3. Diferencia \$73.806
  4. El pago realizado en Junio fue de \$1.200.000 para administración y \$1.480.000 para cuotas extraordinarias.
  5. Entiendo que la administración quedó en \$950.000.
  6. Esto hace que tengamos un excedente en el pago de \$250.000.
  7. Estos \$250.000 no fueron aplicados al capital como podemos observar. Sólo aplicaron \$73.806 y en intereses incluso la cuenta AUMENTO en \$1.986 y por ninguna parte veo la diferencia del excedente por valor de \$176.194 (250.000-73.806)
  8. Si han sido aplicados a intereses, entonces me gustaría conocer el desgloce de dicho valor.
  9. Si el valor de intereses que aparece en el estado de cartera es sobre el saldo quiere decir que nos estan aplicando una tasa de usura ilegal de 32,4%.
3. Por otro lado no entiendo porque la cifra en el saldo de admon no sea una cifra de valores exactos teniendo en cuenta que la admón del conjunto es de valores exactos \$900.000 o \$950.000, a no ser que esten capitalizando los intereses lo cual NO ES CORRECTO.
4. En este momento tenemos el dinero par cancelar las cuotas de admon, pero no hay claridad por parte de su administración sobre como han sido distribuidos los pagos previos y si reviso meses anteriores me aparece la misma situación donde nos queda faltando dinero que SI hemos pagado pero que NO ha sido aplicado al saldo de cuotas de admon en la cantidad entregada.
5. Por esta razón no cancelaremos el saldo de la deuda hasta tanto no nos sea presentado dicho desgloce.

Por esta razón le solicito nos hagan llegar a la mayor brevedad la forma en que han sido distribuidos los pagos de la casa 3 desde el 1o de Enero de 2020 a la fecha, mostrando el

saldo mes a mes por concepto de administración, intereses y cuotas extra.

Cordialmente,

CONDominio CATAY  
NIT: 805.010.999-3  
ESTADO DE CUENTA

Propiet.	Maitte Gutierrez - Casa 3	Tasa de Interes	Admon Extras	Aplicación del Pago	Valor del Pago	Saldo
Fecha	Detalle					
<b>Saldo Final Cuota de Administracion Año 2019</b>						<b>900.000</b>
01-01-20	Cuota extra piscina - sep/2019		622.764	-		1.522.764
01-01-20	Cuota extra piscina - oct/2019		450.000	-		1.972.764
01-01-20	Cuota extra piscina - nov/2019		450.000	-		2.422.764
01-01-20	Cuota admon enero/2020		900.000	-		3.322.764
01-01-20	Cuota extra tanque hidrofilo Enero/2020		2.000.000	-		5.322.764
01-01-20	Intereses saldo admon dic/2019 y cuotas extra piscina sep-oct-nov/2019 \$2,422,764	2,35%	56.935	-		5.379.699
31-01-20	Pago intereses saldo admon dic/2019 y cuotas extra piscina sep-oct-nov/2019		-	56.935		5.322.764
31-01-20	Pago admon diciembre/2020		-	900.000	1.200.000	4.422.764
31-01-20	Abono cuota extra sep - Saldo \$379,699		-	243.065		4.179.699
01-02-20	Cuota admon febrero/2020		900.000	-		5.079.699
01-02-20	Intereses saldo extra piscina sep/2019, extra piscina oct-nov/2019, admon enero y cuota extra tanque enero/2020 \$4,179,699	2,38%	99.477	-		5.179.176
29-02-20	Pago intereses saldo extra piscina sep/2019, extra piscina oct-nov/2019, admon enero y cuota extra tanque enero/2020		-	99.477		5.079.699
29-02-20	Pago admon enero/2020		-	900.000	1.500.000	4.179.699
29-02-20	Pago saldo cuota extra sep/2020		-	379.699		3.800.000
29-02-20	Abono admon febrero/2020 - Saldo \$779,176		-	120.824		3.679.176
01-03-20	Cuota admon marzo/2020		900.000	-		4.579.176
01-03-20	Intereses extra piscina oct-nov/2019, saldo admon febrero/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$3,679,176	2,37%	87.196	-		4.666.372
01-04-20	Cuota admon abril/2020		900.000	-		5.566.372
01-05-20	Cuota admon mayo/2020		900.000	-		6.466.372
31-05-21	Pago intereses extra piscina oct-nov/2019, saldo admon febrero/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	87.196		6.379.176
31-05-21	Pago saldo admon febrero/2020		-	779.176	1.000.000	5.600.000
31-05-21	Abono admon marzo/2020 - Saldo \$766,372		-	133.628		5.466.372
01-06-20	Cuota admon junio/2020		900.000	-		6.366.372
19-06-20	Pago saldo admon marzo/2020		-	766.372	900.000	5.600.000
19-06-20	Abono cuota abril/2020 - Saldo \$766,372		-	133.628		5.466.372
01-07-20	Cuota admon julio/2020		900.000	-		6.366.372
01-07-20	Intereses extra piscina oct-nov/2019, saldo admon abril, mayo, junio/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$5,466,372	2,27%	124.087	-		6.490.459
15-07-20	Pago intereses extra piscina oct-nov/2019, saldo admon abril, mayo, junio/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	124.087		6.366.372
15-07-20	Pago saldo admon abril/2020		-	766.372	1.000.000	5.600.000
15-07-20	Abono cuota extra oct/2019 - Saldo \$340,459		-	109.541		5.490.459
19-07-20	Pago saldo cuota extra oct/2019		-	340.459	900.000	5.150.000
19-07-20	Abono cuota admon mayo /2020 - Saldo \$340,459		-	559.541		4.590.459
01-08-20	Cuota admon agosto/2020		900.000	-		5.490.459
01-08-20	Intereses extra piscina nov/2019, saldo admon mayo, junio y julio/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$4,590,459	2,29%	105.122	-		5.595.580
12-08-20	Pago Intereses extra piscina nov/2019, saldo admon mayo, junio y julio/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	105.122		5.490.458
12-08-20	Pago cuota extra nov/2019		-	450.000	900.000	5.040.458
12-08-20	Pago saldo admon Mayo/2020		-	340.459		4.699.999
12-08-20	Abono admon junio/2020 - Saldo \$895,581		-	4.419		4.695.580
01-09-20	Cuota admon septiembre/2020		900.000	-		5.595.580
01-09-20	Intereses saldo admon junio, julio, agosto/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$4,695,581	2,29%	107.529	-		5.703.109
30-09-20	Pago intereses saldo admon junio, julio, agosto/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	107.529	900.000	5.595.580
30-09-20	Abono admon junio/2020 - Saldo \$103,110		-	792.471		4.803.109
01-10-20	Cuota admon octubre/2020		900.000	-		5.703.109
01-10-20	Intereses saldo admon junio, admon julio, agosto, septiembre/2020 y cuota extra tanque enero/2020 \$4,803,110	2,26%	108.550	-		5.811.660
05-10-20	Pago intereses saldo admon junio, admon julio, agosto, septiembre/2020 y cuota extra tanque enero/2020		-	108.550		5.703.110
05-10-20	Abono saldo admon junio/2020		-	103.110	900.000	5.600.000
05-10-20	Abono admon julio /2020- \$311,660		-	588.340		5.011.660
05-10-20	Abono cuota extra tanque/2020 - Saldo \$1,900,000		-	100.000		4.911.660
30-10-20	Pago saldo cuota extra tanque/2020		-	1.900.000	1.900.000	3.011.660
01-11-20	Cuota admon noviembre/2020		900.000	-		3.911.660
01-11-20	Intereses saldo admon julio, agosto, septiembre y octubre/2020 \$3,011,660	2,23%	67.160	-		3.978.820
01-11-20	Honorarios Abogado/2020		370.000	-		4.348.820
13-11-20	Pago intereses saldo admon julio, agosto, septiembre y octubre/2020		-	67.160		4.281.660
13-11-20	Pago saldo admon julio/2020		-	311.660	900.000	3.970.000
13-11-20	Abono admon agosto/2020 - Saldo \$378,820		-	521.180		3.448.820

20-569

28 JUL 2021

40 JUL 2021



22

01-12-20	Cuota admon diciembre/2020		900.000	-		4.348.820
01-12-20	Intereses saldo admon agosto, septiembre, octubre y noviembre/2020 \$3,078,820	2,18%	67.118	-		4.415.938
01-12-20	Cuota extra kiosko/2020		1.140.000	-		5.555.938
01-12-20	Gastos judiciales /2020		69.400	-		5.625.338
01-12-20	Pago intereses saldo admon agosto, septiembre, octubre y noviembre/2020		-	67.118		5.558.220
01-12-20	Pago saldo admon agosto/2020		-	378.820	900.000	5.179.400
01-12-20	Abono admon septiembre 2020 - Saldo \$445,938		-	454.062		4.725.338
23-12-20	Abono saldo admon septiembre/2020 - Saldo \$145,938		-	300.000	300.000	4.425.338
01-01-21	Cuota admon enero/2021		900.000	-		5.325.338
01-01-21	Intereses - Saldo admon septiembre, octubre, noviembre y diciembre/2020 y cuota kiosko \$3,985,938	2,17%	86.495	-		5.411.833
01-01-21	Pago intereses saldo admon septiembre, octubre, noviembre y diciembre/2020 y cuota kiosko		-	86.495		5.325.338
01-01-21	Pago saldo admon septiembre /2020		-	145.938	900.000	5.179.400
01-01-21	Abono admon octubre/2020 - Saldo \$232,433		-	667.567		4.511.833
01-02-21	Cuota admon febrero/2021		950.000	-		5.461.833
01-02-21	Reajuste admon enero/2021		50.000	-		5.511.833
01-02-21	Cuota Extra- 1ra./2021		200.000	-		5.711.833
01-02-21	Intereses saldo admon octubre, noviembre, diciembre/2020 y admon enero/2021 y cuota kiosko \$4,072,433	2,19%	89.186	-		5.801.019
15-02-21	Pago intereses saldo admon octubre, noviembre, diciembre/2020 y admon enero/2021 y cuota kiosko		-	89.186		5.711.833
15-02-21	Pago saldo admon octubre /2020		-	232.433	1.200.000	5.479.400
15-02-21	Abono admon nov /2020 - Saldo \$21,619		-	878.381		4.601.019
01-03-21	Cuota admon marzo/2021		950.000	-		5.551.019
01-03-21	Cuota Extra- 2da./2021		200.000	-		5.751.019
01-03-21	Intereses saldo admon noviembre, diciembre/2020, enero y febrero/2021 y 1ra cuota extra/2021 y cuota kiosko \$4,161,619	2,18%	90.723	-		5.841.742
01-03-21	Pago intereses saldo admon noviembre, diciembre/2020, enero y febrero/2021 y 1ra cuota extra/2021 y cuota kiosko		-	90.723		5.751.019
01-03-21	Pago saldo admon noviembre/2020		-	21.619	1.200.000	5.729.400
01-03-21	Pago admon diciembre/2020		-	900.000		4.829.400
01-03-21	Abono admon enero /2021 - Saldo \$762,342		-	187.658		4.641.742
31-03-21	Pago saldo admon enero /2021		-	762.342		3.879.400
31-03-21	Pago cuota extra 1ra/2021		-	200.000	1.200.000	3.679.400
31-03-21	Abono cuota admon febrero /2021 - Saldo \$712,342		-	237.658		3.441.742
01-04-21	Cuota admon abril/2021		950.000	-		4.391.742
01-04-21	Intereses saldo admon febrero, marzo/2021 y 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko \$3,002,342	2,16%	64.851	-		4.456.593
30-04-21	Pago intereses saldo admon febrero, marzo/2021 y 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko		-	64.851		4.391.742
30-04-21	Pago saldo admon febrero/2020		-	712.342	1.200.000	3.679.400
30-04-21	Abono admon marzo /2021 - Saldo \$527,193		-	422.807		3.256.593
01-05-21	Cuota admon mayo/2021		950.000	-		4.206.593
01-05-21	Intereses saldo admon marzo, abril, 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko \$2,817,193	2,15%	60.570	-		4.267.162
01-06-21	Cuota admon junio/2021		950.000	-		5.217.162
01-06-21	Intereses saldo admon marzo, abril, mayo, 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko \$3,767,193	2,15%	80.995	-		5.298.157
01-06-21	Cuota Extra Polo a Tierra/2021		140.000	-		5.438.157
02-06-21	Pago Intereses saldo admon marzo, abril, 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko		-	60.570		5.377.587
02-06-21	Pago Intereses saldo admon marzo, abril, mayo, 2da cuota extra/2021 y cuota kiosko		-	80.995	950.000	5.296.592
02-06-21	Pago saldo admon marzo /2021		-	527.193		4.769.399
02-06-21	Abono admon abril /2021 - Saldo \$668,758		-	281.242		4.488.157
01-07-21	Cuota admon julio/2021		950.000	-		5.438.157
01-07-21	Intereses saldo admon abril, mayo y junio/2021, 2da cuota extra, cuota kiosko y cuota polo a tierra \$4,048,758	2,15%	87.048	-		5.525.205
01-07-21	Pago intereses saldo admon abril, mayo y junio/2021, 2da cuota extra, cuota kiosko y cuota polo a tierra		-	87.048		5.438.157
01-07-21	Pago saldo admon abril /2021		-	668.758	1.200.000	4.769.399
01-07-21	Abono admon mayo 2021 - Saldo \$505,806		-	444.194		4.325.205
15-07-21	Pago cuota extra kiosko/2020		-	1.140.000		3.185.205
15-07-21	Pago cuota Extra- 2da./2021		-	200.000	1.480.000	2.985.205
15-07-21	Pago cuota Extra Polo a Tierra/2021		-	140.000		2.845.205

Saldo Anterior 3.082.724  
Valor a Ajustar 237.519

Saldo	
Honorarios Abogado	370.000
Gastos Judiciales	69.400
Saldo Admon Mayo	505.806
Admon Junio	950.000
Admon Julio	950.000
<b>Total</b>	<b>2.845.206</b>

**Fwd: ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY**

Mayte Gutierrez Cardona &lt;maguca06@gmail.com&gt;

Mié 28/07/2021 12:10 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali &lt;j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (63 KB)

ESTADOS DE CUENTA JUL 2021 Catay1.pdf;

Buenos días

Adjunto aportó más pruebas en mi defensa de la demanda interpuesta en contra mía del condominio Catay con los estados financieros y reconocimiento de errores cometidos en las de has de la demanda Como ven no he dejado de pagar y abonar a mi deuda

Los abonos están contablemente mal efectuados

En documento pasado presente las pruebas de la mala elaboración de la demanda por parte del abogado demandante

Nuevamente solicitó no se me obligue a pagar sus honorarios debido a la mala elaboración y sustentación de la administración y el abogado

Les recuerdo q ya ustedes habían fallado en mi contra sin mi siquiera haberme permitido defenderme

Les pido leer el presente anexo y corroborar q si he tenido intención y cultura de pago de las cuotas de administración y cuotas extras no obstante mi i liquidez economica por la pandemia y demás situaciones a nivel mundial y nacional

Quedo en espera del fallo y seguiré aportando pruebas mientras el caso dure de la in justicia cometida conmigo

Atte

Gloria Mayte Gutiérrez cardona

---

**De:** SANDRA ARBOLEDA ROMERO <nani7330@hotmail.com>**Enviado:** martes, 27 de julio de 2021 2:04 p. m.**Para:** María del Carmen Mina <masampra@hotmail.com>**Asunto:** ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY

Buenas tardes Sr. Arturo Vélez

Atendiendo su solicitud acerca de la cartera de la Casa 3 del Condominio Catay, al respecto le informo lo siguiente:

- Ofrezco disculpas por la demora en atender su solicitud, dado que se tuvo que realizar un arduo trabajo referente a la cartera teniendo en cuenta que ingrese a laborar con el condominio en el mes de septiembre del año pasado y hubo que revisar el trabajo del contador anterior.
- Los intereses de mora se cobran a los saldos de cuotas de administración y de cuotas extraordinarias.
- Los pagos efectuados se han abonado primero a los intereses, luego a cuotas de administración y cuotas extras. En ningún momento los intereses se han capitalizado. Esto de acuerdo a los términos legales según el art. 30 de la ley 675 de 2001 y los artículos 1652 a 1656 del código civil y art. 881 del código de comercio.
- La revisión de la cartera vs el saldo entregado arroja una diferencia de \$237.519 a su favor, valor que será disminuido a su saldo de cartera.
- Cualquier inquietud o sugerencia al respecto estaremos atentas a solucionarlo.

Se adjunta el estado de cartera

**Sandra Arboleda**  
**Contador Publico**

Fwd: ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY

Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>

Dom 1/08/2021 5:47 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (29 KB)

2021-07-30 ESTADOS DE CUENTA JUL 2021 Catay.xlsx

RADICADO 2020569

Adjunto pruebas de correos entre nosotros y la administración donde compruebo q ya estoy al día y solicito paz y salvo para presentar a ustedes  
Gracias

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Mayte Gutierrez Cardona <maguca06@gmail.com>

**Fecha:** 1 de agosto de 2021 a las 5:44:55 p. m. COT

**Para:** j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: Rv: ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY**

Radicado

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** ARTURO VELEZ SANZ <avelez@mac.com>

**Fecha:** 1 de agosto de 2021 a las 4:18:22 p. m. COT

**Para:** maria del carmen mina betancourth <masampra@hotmail.com>, nani7330@hotmail.com

**Cc:** maitte gutiereez <maguca06@gmail.com>, Julian Garces <jgarces@javerianacali.edu.co>, Consuelo Beltran <conniebh2506@gmail.com>

**Asunto: Re: ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY**

Buenos días, en relación a lo enviado por la Sra contadora quiero hacer los siguientes comentarios citando a la Sra contadora.

1. Art 30 de la ley 675 de 2001. "ARTÍCULO 30. Incumplimiento en el pago de expensas. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el edificio o conjunto. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora."

Se habla del interés aplicable.

2. ARTICULO 1652. . Cuando concurren entre unos mismos acreedor y deudor diferentes deudas, cada una de ellas podrá ser satisfecha separadamente; y por consiguiente, el deudor de muchos años de una pensión, renta o canon, podrán obligar al acreedor a recibir el pago de un año, aunque no le pague al mismo tiempo los otros.

ARTICULO 1653. . Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen éstos pagados.

ARTICULO 1654. . Si hay diferentes deudas, puede el deudor imputar el pago a la que elija; pero sin el consentimiento del acreedor no podrá preferir la deuda no devengada a la que lo está; y si el deudor no imputa el pago de ninguna en particular, el acreedor podrá hacer la imputación en la carta de pago; y si el deudor lo acepta, no le será lícito reclamar después.

ARTICULO 1655. . Si ninguna de las partes ha imputado el pago, se preferirá la deuda que al tiempo del pago estaba devengada a la que no lo estaba; y no habiendo diferencia bajo este respecto, la deuda que el deudor eligiere.

ARTICULO 1656. . Para que el pago sea válido no es menester que se haga con el consentimiento del acreedor; el pago es válido aún contra la voluntad del acreedor, mediante la consignación.

En el artículo 1653 se especifica la manera de aplicación. La deudora, en su momento y por no tener la posibilidad de solucionar la situación a raíz del dengue que estaba sufriendo y otras situaciones personales además de su desconocimiento de la ley, no reparó en solicitar que inicialmente se aplicaran los pagos al capital. Aun así en fechas posteriores, cuando se hicieron abonos adicionales a la cuota de administración, la deudora especificó por whatsapp que se aplicaran a cuotas de administración pasadas y actuales y al finalizar a las extraordinarias.

3. Art. 881. Imputación del pago. Salvo estipulación en contrario, la imputación del pago se hará conforme a las siguientes reglas: Si hay diferentes deudas exigibles, sin garantía, puede el deudor imputar el pago a la que elija; pero si una de las deudas exigibles tuviere garantía real o personal, no podrá el deudor imputar el pago a ésta sin el consentimiento del acreedor. El acreedor que tenga varios créditos exigibles y garantizados específicamente, podrá imputar el pago al que le ofrezca menos seguridades. Conc.: 1310; C. Civil 1653 a 1655, 2234, 2427, 2465

No aporta mayor información al tema en cuestión.

Adicional a esto, anexo cuadro en excel recibido de la administración y en pestaña anexa a dicho cuadro, hacemos nuestra relación de pagos y además hacemos una causación de intereses diferente a la que hace la contadora, teniendo en cuenta los decretos emanados por el gobierno en periodo de pandemia por saldos en cuotas de administración y/o extraordinarias. Igualmente aplico los pagos que realizamos en su totalidad y no como la administración lo ha hecho, desconociendo \$237.519 pagados.

En resumen:

La casa 3 desde Enero de 2019 y teniendo en cuenta saldos adeudados al 31 de diciembre de 2019, hasta Julio de 2021 ha debido pagar por concepto de cuotas de administración y cuotas extraordinarias la suma de \$23.552.764. En ese mismo periodo de tiempo ha cancelado la suma de \$22.530.000 quedando un saldo por cancelar de \$1.022.764. En el mes de Agosto se va a cancelar \$1.200.000 donde \$950.000 se destinan a pago de la administración de Agosto y los \$250.000 a saldo de deuda e igualmente se hará el abono por el saldo restante a la deuda por concepto de cuotas de administración y/o extraordinarias.

El que esta sea una pequeña comunidad y el atraso de alguno de sus copropietarios en sus cuotas tenga impacto sobre el flujo de caja de la misma, no implica que la ésta pierda su capacidad de empatía entre los copropietarios donde cada cual pudo haber tenido circunstancias particulares durante el año 2020, que para el caso nuestro fueron bastante complejas, en el entendido que quienes tenemos la responsabilidad de los compromisos con la copropiedad sufrimos serios problemas en nuestros flujos de caja durante ese año y parte del 2021 afectando nuestra capacidad de pago.

Evidenciando que en este mes de Agosto de 2021 la casa 3 queda a paz y salvo por concepto de cuotas de administración y extraordinarias, se solicita se condonen los intereses causados al igual que se retire la demanda interpuesta que sólo evidencia una falta de empatía con el copropietario.

Cordialmente,

ARTURO VELEZ SANZ  
MAYTE GUTIERREZ CARDONA  
CASA 3

El 27/07/2021, a las 3:15 p. m., maria del carmen mina betancourth <[masampra@hotmail.com](mailto:masampra@hotmail.com)> escribió:

Buenas tardes don Arturo, adjunto envié la revisión de su estado de cuenta, estamos atentos a sus comentarios y verificación al respecto, feliz y bendecida tarde.

*Maria Del Carmen Mina B.*

---

**De:** SANDRA ARBOLEDA ROMERO <[nani7330@hotmail.com](mailto:nani7330@hotmail.com)>  
**Enviado:** martes, 27 de julio de 2021 2:04 p. m.  
**Para:** María del Carmen Mina <[masampra@hotmail.com](mailto:masampra@hotmail.com)>  
**Asunto:** ESTADO DE CARTERA CASA 3 CATAY

Buenas tardes Sr. Arturo Vélez

Atendiendo su solicitud acerca de la cartera de la Casa 3 del Condominio Catay, al respecto le informé lo siguiente:

- Ofrezco disculpas por la demora en atender su solicitud, dado que se tuvo que realizar un arduo trabajo referente a la cartera teniendo en cuenta que ingrese a laborar con el condominio en el mes de septiembre del año pasado y hubo que revisar el trabajo del contador anterior.
- Los intereses de mora se cobran a los saldos de cuotas de administración y de cuotas extraordinarias.
- Los pagos efectuados se han abonado primero a los intereses, luego a cuotas de administración y cuotas extras. En ningún momento los intereses se han capitalizado. Esto de acuerdo a los términos legales según el art. 30 de la ley 675 de 2001 y los artículos 1652 a 1656 del código civil y art. 881 del código de comercio.
- La revisión de la cartera vs el saldo entregado arroja una diferencia de \$237.519 a su favor, valor que será disminuido a su saldo de cartera.
- Cualquier inquietud o sugerencia al respecto estaremos atentas a solucionarlo.

Se adjunta el estado de cartera

*Sandra Arboleda*  
*Contador Publico*

<ESTADOS DE CUENTA JUL 2021 Catay1.pdf>

	DETALLE	TASA DE INTERES	INTERESES	ADMON Y EXTRAS	PAGO REALIZADO	SALDO
<b>dic-19</b>	Admon Diciembre			900.000		900.000
	Cuota extra piscina - sep/2019			622.764		1.522.764
	Cuota extra piscina - oct/2019			450.000		1.972.764
	Cuota extra piscina - nov/2019			450.000		2.422.764
<b>ene-20</b>	Intereses saldo pendiente	2,35%	56.935			2.422.764
	Cuota admon enero/2020			900.000		3.322.764
	Cuota extra tanque hidrofilo Enero/2020			2.000.000		5.322.764
	Pago realizado solo a cuotas y admon				1.200.000	4.122.764
<b>feb-20</b>	Intereses saldo pendiente	2,38%	98.122			4.122.764
	Cuota admon febrero/2020			900.000		5.022.764
	Pago realizado solo a cuotas y admon				1.500.000	3.522.764
<b>mar-20</b>	Intereses saldo pendiente	2,37%	83.490			3.522.764
	Cuota admon marzo/2020			900.000		4.422.764
<b>abr-20</b>						4.422.764
	Cuota admon abril/2020			900.000		5.322.764
<b>may-20</b>						5.322.764
	Cuota admon mayo/2020			900.000		6.222.764
	Pago realizado solo a cuotas y admon				1.000.000	5.222.764
<b>jun-20</b>						5.222.764
	Cuota admon junio/2020			900.000		6.122.764
	Pago realizado solo a cuotas y admon				900.000	5.222.764
<b>jul-20</b>	Intereses saldo pendiente	2,27%	118.557			5.222.764
	Cuota admon julio/2020			900.000		6.122.764
	Pago realizado solo a cuotas y admon				1.900.000	4.222.764
<b>ago-20</b>	Intereses saldo pendiente	2,29%	96.701			4.222.764
	Cuota admon agosto/2020			900.000		5.122.764
	Pago realizado solo a cuotas y admon				900.000	4.222.764
<b>sep-20</b>	Intereses saldo pendiente	2,29%	96.701			4.222.764
	Cuota admon agosto/2020			900.000		5.122.764
	Pago realizado solo a cuotas y admon				900.000	4.222.764
	Intereses saldo pendiente	2,26%	95.434			4.222.764

<b>oct-20</b>	Cuota admon agosto/2020 Pago realizado solo a cuotas y admon			900.000		5.122.764 2.800.000
<b>nov-20</b>	Intereses saldo pendiente Cuota admon agosto/2020 Pago realizado solo a cuotas y admon	2,23%	51.798	900.000	900.000	2.322.764 3.222.764 2.322.764
<b>dic-20</b>	Intereses saldo pendiente Cuota admon agosto/2020 Cuota extra kiosko/2020 Pago realizado solo a cuotas y admon	2,18%	50.636	900.000 1.140.000		2.322.764 3.222.764 4.362.764 3.162.764
<b>ene-21</b>	Intereses saldo pendiente Cuota admon enero/2021 Pago realizado solo a cuotas y admon	2,17%	68.632	900.000	900.000	3.162.764 4.062.764 3.162.764
<b>feb-21</b>	Intereses saldo pendiente Cuota admon febrero/2021 Reajuste admon enero/2021 Cuota Extra- 1ra./2021 Pago realizado solo a cuotas y admon	2,19%	69.265	950.000 50.000 200.000	1.200.000	3.162.764 4.112.764 4.162.764 4.362.764 3.162.764
<b>mar-21</b>	Intereses saldo pendiente Cuota admon marzo/2021 Cuota Extra- 2da./2021 Pago realizado solo a cuotas y admon	2,18%	68.948	950.000 200.000	2.400.000	3.162.764 4.112.764 4.312.764 1.912.764
<b>abr-21</b>	Intereses saldo pendiente Cuota admon abril/2021 Pago realizado solo a cuotas y admon	2,18%	41.698	950.000	1.200.000	1.912.764 2.862.764 1.662.764
<b>may-21</b>	Intereses saldo pendiente Cuota admon mayo/2021	2,15%	35.749	950.000		1.662.764 2.612.764
<b>jun-21</b>	Intereses saldo pendiente Cuota admon junio/2021 Cuota Extra Polo a Tierra/2021 Pago realizado solo a cuotas y admon	2,15%	56.174	950.000 140.000	950.000	2.612.764 3.562.764 3.702.764 2.752.764
<b>jul-21</b>	Intereses saldo pendiente Cuota admon julio/2021 Pago realizado solo a cuotas y admon	2,15%	59.184	950.000	2.680.000	2.752.764 3.702.764 1.022.764

ago-21	Intereses saldo pendiente	2,15%	21.989			1.022.764
	Cuota admon agosto/2021			950.000		1.972.764
	Pago realizado solo a cuotas y admon				1.972.764	-
sep-21	Cuota admon julio/2021			950.000		950.000
	Pago realizado solo a cuotas y admon				950.000	-
<b>TOTALES</b>			1.148.025	25.452.764	25.452.764	

Saldo	
Honorarios Abogado	370.000
Gastos Judiciales	69.400
<b>Total</b>	<b>439.400</b>

**Saldos al día de administración co dominio Catay**

Mayte Gutierrez Cardona &lt;maguca06@gmail.com&gt;

Mié 13/10/2021 9:26 AM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali &lt;j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Radicado número 2020569

Condominio Catay vs Mayte Gutiérrez

Buenos días

Aportó como prueba los saldos al día en cero por pago de administración y cuotas extras al condominio Catay para que sean tenidos en cuenta como prueba de mi defensa, una vez más abogamos porque la condonación de los saldos de intereses y por los honorarios del abogado q consideramos injustos por la mala presentada e injustificada demanda en mi contra  
En espera de su oportuno dictamen.

Gloria Mayte Gutiérrez Cardona

# CARTERA CATAY - OCTUBRE 13 2021

2020 - 569

Buenos días adjunto envió estado de cartera a corte de Octubre 13 de 2021.

CONDOMINIO CATAY CARTERA OCTUBRE 13 DE 2021								
PROPIETARIO	Saldo Septiembre 30 /2021	Intereses	Honorarios Abogado/ Gastos Judiciales	Cuota Administración Octubre/2021	Cuota Extra Piscina Fuga Reflector	Cuota Extra Polo a tierra Zona comun	PAGOS	saldo
CASA 1 DIEGO PARDO	0	0	0	950.000	240.000	0		1.190.000
CASA 2 JULIAN GARCES	0	0	0	950.000	0	0	-950.000	0
CASA 3 MAITTE GUTIERREZ		459.086	439.400	950.000	0	0	-950.000	898.486
CASA 4 FERNANDO MAYA	0		0	950.000	0	0	0	950.000
CASA 5 JORGE H LATORRE / MIRIAM MONTALVO LUIS HERNAN VALENCIA	950.000	20.330	0	950.000	240.000	140.000	-234.900	2.066.430
CASA 6 /LINA MARCELA GIRALDO	950.000	20.330	0	950.000	240.000	0	-1.190.000	970.330
	<b>1.900.000</b>	<b>489.746</b>	<b>439.400</b>	<b>5.700.000</b>	<b>720.000</b>	<b>140.000</b>	<b>-3.324.900</b>	<b>6.074.246</b>

***Maria Del Carmen Mina B.***